



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 280-2022-GR-GR PUNO

PUNO, 21 JUN. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 724-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 601-2022-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...)"*;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, indica: *"...En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación..."*, en cumplimiento a ello; los PIP a ser habilitada; cuentan con la Aprobación del Expediente Técnico, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, en tal sentido el PIP con CUI N° 2195487 fue aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 223-2021-GRI-GR PUNO de fecha 13.10.2022, el PIP 2178716 cuenta con la aprobación de la Modificación del Presupuesto Analítico N° 05 mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2022-GRI-GR PUNO de fecha 28.02.2022 y el PIP 2185578 cuenta con la aprobación de la Modificación del Presupuesto Analítico N° 03 mediante Resolución Gerencial Regional N° 080-2022-GRI-GR PUNO de fecha 30.04.2022;

Que, del Anexo N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del Sector Público para el Año 2022" de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; los proyectos de inversión a habilitar (2195487, 2178716, 2185578) y los habilitadores (2108576 y 2357092) debe cumplir lo establecido en el numeral 4.1 (máximo monto de anulación-(PIM-Formato N°12B) cumple), 4.2 (monto máximo de habilitación (Formato N° 12B-PIM) cumple), 5.2 (ítems a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, cumplen) y 5.3 (los proyectos a habilitar cuentan con Expediente Técnico), así mismo conforme al Informe N° 598-2022-GR. PUNO/GRPPAT-SGPICTI, en el punto 3.7 menciona que los proyectos a habilitar, se encuentran alineado con los objetivos priorizados, metas e indicadores y que contribuyen al cierre de brechas de acceso a servicios;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 742-2022-GRP/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, mediante la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático; de acuerdo a la solicitud de asignación de presupuestal de la Sub Gerencia de Obras con Informe N° 2447, 2180 y 2532 -2022-GR-PUNO-GRI/SGO-ERAC, con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de los Proyectos de Inversión con CUI N° 2195487 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (EMP. PE 3S) HUAQUINA ZAPIJICANE - PTO JULI - CHUCASUYO DEL DISTRITO DE JULI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO", 2178716 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALACOTA - SANTA ROSA DE HUAYLLATA (RUTA R-11) DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO" Y 2185578 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO (EMP PE 36A) - KELLUYO - PISACOMA : TRAMO II KELLUYO - PISACOMA 27+479 KM, MULTIDISTRITAL - CHUCUITO - PUNO", cuyo habilitadores propuestos son de los proyectos de inversión Pública 2108576 "Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono sur Juliaca" y 2357092 "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Cojata I-4, de la micro Red Cojata, Red de Salud Huancané, DIRESA Puno, distrito de Cojata - provincia de Huancané - departamento de Puno" y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 280-2022-GR-GR PUNO

PUNO, 21 JUN 2022

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 598-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; indica que los Proyectos de Inversión a habilitar con CUI N° 2195487, 2178716, 2185578 se encuentra prevista en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional Puno; y que está registrado la programación financiera en el Formato 12-B de acuerdo a lo solicitado; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral del artículo 13.1 y 13.2 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 724-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 10,764,337.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 (S/. 10,764,337.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
12	2108576 "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA"	9,685,363.00	
04	2357092 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD COJATA I-4, DE LA MICRO RED COJATA, RED DE SALUD HUANCANÉ, DIRESA PUNO, DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1,078,974.00	
52	2195487 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (EMP. PE 3S) HUAQUINA ZAPIJICANE - PTO JULI - CHUCASUYO DEL DISTRITO DE JULI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"		4,500,000.00
50	2178716 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALACOTA - SANTA ROSA DE HUAYLLATA (RUTA R-11) DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO"		2,235,585.00
51	2185578 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO (EMP PE 36A) - KELLUYO - PISACOMA : TRAMO II KELLUYO - PISACOMA 27+479 KM, MULTIDISTRITAL - CHUCUITO - PUNO"		4,028,752.00
TOTAL S/.		10,764,337.00	10,764,337.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo a los órganos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL